



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Medio de control: NULIDAD ELECTORAL

Radicación N° 70001-33-33-009-**2021-00179-00**

Demandantes: UBALDO MANUEL RODRIGUEZ SALGADO y JOSÉ DE JESÚS VERGARA MACARENO

Acto acusado: NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE AGUAS DE BETULIA S.A E.S.P.

Demandados: AGUAS DE BETULIA S.A E.S.P., ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AGUAS DE BETULIA S.A E.S.P. – PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021, MARLY ZUNILDA HERAZO.

Vinculado: ESTEBAN ALBERTO PERALTA MENDOZA

Asunto: Fecha audiencia - excepción previa

En el presente proceso el término para contestar la demanda se encuentra vencido.

Oportunamente fue recibido pronunciamiento de AGUAS DE BETULIA S.A. E.S.P., a través de su representante legal ESTEBAN ALBERTO PERALTA MENDOZA¹, quien también actúa en su propio nombre como vinculado y anunciando su condición de abogado.

En la contestación de la demanda, se planteó la excepción de mérito de *inexistencia de ilegalidad en la asamblea general de accionistas de la empresa AGUAS DE BETULIA S.A. E.S.P.* de fecha 05 de octubre de 2021 (f.1-4 archivo 11). Así mismo, fue recibido escrito de excepciones previas (f. 5-7- archivo 11), en el que se plantea la excepción previa de *falta de jurisdicción y competencia*.

¹ Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Sincelejo (f. 10 archivo 11).

Las excepciones fueron puestas en traslado, por Secretaría (art. 175 CPACA) (archivo 12), venciendo sin pronunciamiento de la parte actora (f. archivo 13)

Conforme lo expuesto, procedemos a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 283 de la Ley 1437 de 2011, en armonía con lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial el día tres (23) de marzo de 2022 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE. Se advierte que aun sin su comparecencia se realizará. A las partes se les enviará previamente a la dirección de correo electrónico registrada, el enlace para que accedan a la diligencia diez minutos antes de la hora prevista, para efectos de comprobar conexión de audio y video.

TERCERO: El abogado ESTEBAN ALBERTO PERALTA MENDOZA, identificado con la C.C No. 1103950773 y T.P. No. 304.485 del CSJ, actúa en su condición de representante legal de AGUAS DE BETULIA S.A. E.S.P. y de vinculado, por ser la persona elegida a través del acto acusado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 012, del 23 de febrero de 2022

Firmado Por:

Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bf3d92dc390efbd0593dbd5ab9d207cb0046f42346e31f26bb37fb231aaee39**

Documento generado en 22/02/2022 04:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>